UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 296 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 09 MAY 2023

VISTOS:

El proveído N° 1306-2023-R del Rectorado, el Memorando N° 2154-2023-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 836-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 210-2023-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 210-2023-UNSCH-R, de fecha 17 de abril de 2023, se autorizó el otorgamiento de una retribución económica al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Memorando N° 2154-2023-UNSCH-DIGA, de fecha 03 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 210-2023-UNSCH-R, en el extremo referido a las cargas sociales (ESSALUD), al amparo de la nonagésima quinta disposición complementaria final de la Ley Nº 31638;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR los artículos 1° y 2° de la Resolución Rectoral N° 210-2023-UNSCH-R, de fecha 17 de abril de 2023, con los siguientes textos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 296 -2023-UNSCH-R

"**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO
01	Efraín Elías Porras Flores	Decano	3,500.00
02	Johnny Henrry Ccatamayo Barrios	Director de Escuela	3,000.00
03	Kelvis Berrocal Argumedo	Docente	7,760.00
04	Edwin Erick Caro Castro	Docente	4,480.00
05	Jaime Alberto Huamán Montes	Docente	4,480.00
06	Víctor Félix Flores Moreno	Docente	7,040.00
07	José Agustín Esparta Sánchez	Docente	2,480.00
08	Roberto Juan Gutiérrez Palomino	Docente	880.00
09	Sulma Gálvez López	Secretaria	2,500.00
10	Justina Cuti Huamán	Personal de servicio	600.00

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO : 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACT/AI/OBR : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META-FINALIDAD : 00001-0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
SEC-FUNC : 0008
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO: 2.1.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos (Personal Administrativo) S/ 3,100.00
2.1.1 5.2 99 Otras Retribuciones y Complementos (Personal Docente) S/ 33,620.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 296 -2023-UNSCH-R

(…)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesados
Archivo

YWVJ/gods